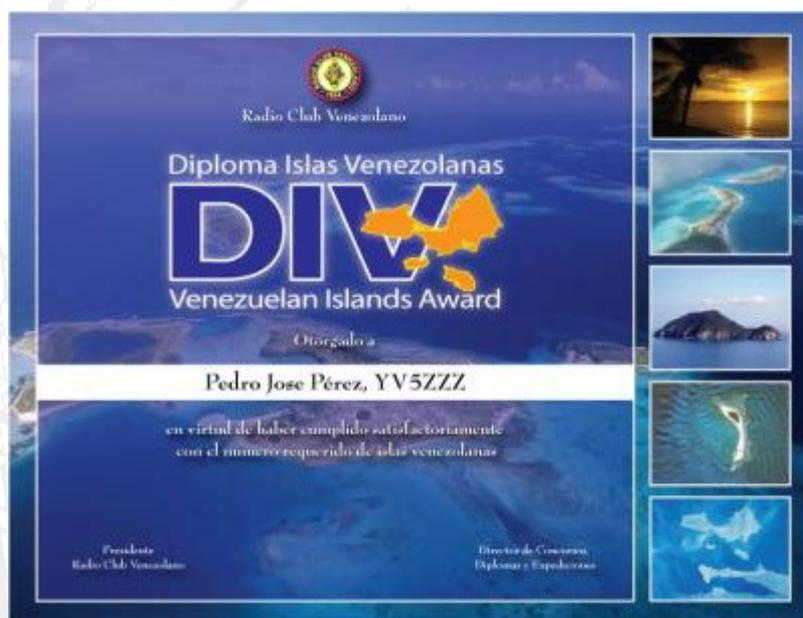


Diploma Islas Venezolanas



El RADIO CLUB VENEZOLANO, con el fin de fomentar la Radioafición, en especial las expediciones a nuestras Islas Venezolanas y darlas a conocer tanto en el ámbito Nacional como Internacional, ha decidido crear y otorgar el "DIPLOMA ISLAS VENEZOLANAS", D.I.V., que será expedido de acuerdo a las siguientes bases:

1º- El presente Diploma es de ámbito internacional, y podrá acceder a él cualquier Radioaficionado ó Escucha (SWL).

2º- Todos los contactos con las diferentes islas deberán estar realizados con posterioridad al 1 de Enero de 1980.

3º -El Diploma podrá ser solicitado en (4) cuatro versiones:

A- FONIA (SSB, AM, FM)

B- CW

C- DIGITAL

D- MIXTO

4º- No serán tomados en cuenta los contactos en bandas o modos cruzados, ni aquellos efectuados a través de repetidoras, nodos, relevos o via Internet (echolink, iLink, etc). Sin embargo, sí se considerarán los efectuados vía satélite.

5º- El solicitante, deberá demostrar mediante las tarjetas QSL correspondientes, el haber contactado o escuchado el número mínimo de Islas de las incluidas en el Directorio DIV. Las mismas pueden haber sido trabajadas en cualquier banda y modalidad asignada a los radioaficionados.

6º- Se otorgará el Diploma Básico a todo aquel Radioaficionado o Escucha (SWL) Extranjero que demuestre haber trabajado ó escuchado, como mínimo, 20 Islas Venezolanas de las incluidas en el Directorio DIV.

7º- Se otorgará el Diploma Básico a todo aquel Radioaficionado o Escucha (SWL) Venezolano que demuestre haber trabajado ó escuchado, como mínimo, 30 Islas Venezolanas de las incluidas en el Directorio DIV.

8º- Se otorgara un Diploma Especial a todo aquel radioaficionado o Escucha (SWL)Venezolano ó Extranjero que demuestre haber trabajado ó escuchado a 50 Islas Venezolanas de las incluidas en el Directorio DIV.

9º- Los contactos hechos por dos estaciones, ubicadas ambas en la misma isla, se considerarán válidos a efectos del Diploma.

10º- Se considerarán válidas, a efectos de este diploma, aquellas activaciones realizadas con indicativos denominados "portables" ó "portátiles", siempre que las mismas se encuentren dentro de la legalidad vigente.

11º- Para solicitar el D.I.V., las QSL han de enviarse sin ningún tipo de enmiendas ni raspaduras, adjuntas a la lista de los contactos conteniendo los siguientes datos: Indicativo, numero de Referencia DIV, hora UTC, fecha y modo. Las estaciones extranjeras, deberán enviar la lista de los contactos certificada por cualquier sociedad miembro de IARU.

12º- El costo del D.I.V es:

Formato digital sin costo.
En físico 5 US\$.

13º- La solicitud del Diploma, se remitirá a la siguiente dirección:

D.I.V.
RADIO CLUB VENEZOLANO Comisión de Concursos y Eventos. Apartado Postal 20285
Caracas 1020-A Venezuela, o por el correo: contestyv@gmail.com

DIRECTORIO DE LAS ISLAS VENEZOLANAS

Ref. DIV	Ref. IOTA	Nombre	Estado
DIV-001	NA-020	Is. Aves	
DIV-002	SA-090	Is.Piritu Adentro 3.000mts.	Anzoategui
DIV-003	SA-090	Is.Piritu Afuera 3.600mts.	Anzoategui
DIV-004	SA-090	Is.La Borracha 4.800mts.	Anzoategui
DIV-005	SA-090	Is.Los Borrachitos	Anzoategui
DIV-006	SA-090	Is.El Borracho	Anzoategui
DIV-007	SA-090	Is.Borrachito del Este	Anzoategui
DIV-008	SA-090	Is.Chimana Grande 7.300mts.	Anzoategui
DIV-009	SA-090	Is.Chimana del Este	Anzoategui
DIV-010	SA-090	Is.Chimana Segunda	Anzoategui
DIV-011	SA-090	Is.Chimana del Sur	Anzoategui
DIV-012	SA-090	Is Tigrillo	Anzoategui
DIV-013		Is.Redonda	Anzoategui
DIV-014		Is.Burro	Anzoategui
DIV-015		Is.El Faro	Anzoategui
DIV-016		Is.Pitahaya	Anzoategui

DIV-017	SA-090	Is.Cachicamo (al este de chimana del sur)	Anzoategui
DIV-018	SA-090	Is.Los Monos	Anzoategui
DIV-019		Is. De Plata	Anzoategui
DIV-020		Is.Tiguitigui	Anzoategui
DIV-021		Morro de Turiamo	Aragua
DIV-022		Morro de Ocumare	Aragua
DIV-023	SA-058	Is. Larga 1.300mts.	Carabobo
DIV-024	SA-058	Is.Santo Domingo (al occidente is.larga)	Carabobo
DIV-025	SA-058	Is.Alcatraz 780mts.	Carabobo
DIV-026		Is.Ratanes	Carabobo
DIV-027	SA-058	Is. Del Rey	Carabobo
DIV-028	SA-058	Is.Goaigoaza 400mts.	Carabobo
DIV-029	SA-063	La Cotorra (Punta Bernal)	Delta Amacuro
DIV-030	SA-063	Is. Del Medio	Delta Amacuro
DIV-031	SA-063	Is. Redonda	Delta Amacuro
DIV-032	SA-063	Is. Corocoro	Delta Amacuro
DIV-033	SA-015	Is.Los Monjes del Sur	Dep. Federales
DIV-034	SA-051	Is.Las Aves de Sotavento	Dep. Federales
DIV-035	SA-051	Is.Las Aves de Barlovento	Dep. Federales
DIV-	SA-035	Is.Sal (Los Roques)	Dep.

036			Federales
DIV-037	SA-035	Is.Los Roques (El Gran Roque)	Dep. Federales
DIV-038	SA-054	Is.La Orchila	Dep. Federales
DIV-039	SA-037	Is.La Blanquilla	Dep. Federales
DIV-040	SA-037	Is.Los Hermanos	Dep. Federales
DIV-041	SA-044	Is.La Tortuga	Dep. Federales
DIV-042	SA-044	Is.Los Tortuguillos	Dep. Federales
DIV-043	SA-089	Cayo Borracho	Falcon
DIV-044	SA-089	Cayo Sal	Falcon
DIV-045	SA-089	Cayo Sombrero	Falcon
DIV-046	SA-089	Cayo Muerto	Falcon
DIV-047	SA-089	Cayo Peraza	Falcon
DIV-048	SA-089	Cayo del Sur	Falcon
DIV-049	SA-089	Cayo del Medio	Falcon
DIV-050	SA-089	Cayo del Norte	Falcon
DIV-051		Suanche	Falcon
DIV-052		Animas	Falcon
DIV-053		Paiclás	Falcon
DIV-054		Boca Seca	Falcon
DIV-055		Playa Azul	Falcon

DIV-056		San Juan	Falcon
DIV-057		Cayo Noroeste	Falcon
DIV-058		Is. Caracolitos	Miranda
DIV-059	SA-058	Farallon Centinela	Miranda
DIV-060		Is.Venado	Monagas
DIV-061		Is.Guanipa	Monagas
DIV-062	SA-012	Is.Margarita	Nueva Esparta
DIV-063	SA-012	Is.De Coche	Nueva Esparta
DIV-064	SA-012	Is.De Cubagua	Nueva Esparta
DIV-065	SA-059	Is.Los Frailes	Nueva Esparta
DIV-066	SA-059	Is.Sola	Nueva Esparta
DIV-067	SA-059	Is.Testigo Grande	Nueva Esparta
DIV-068	SA-048	Is.De Patos	Sucre
DIV-069	SA-090	Is.Picuda Grande	Sucre
DIV-070	SA-090	Is.Picuda Chica	Sucre
DIV-071	SA-090	Is.Caracas del Oeste 3.750mts.	Sucre
DIV-072	SA-090	Is.Caracas del Este 2.250mts.	Sucre
DIV-073		Is.Venados 2.300mts.	Sucre
DIV-074		Is.Los Harapos	Sucre
DIV-	SA-090	Is.Lobos (en la bahia de	Sucre

075		chacopata)	
DIV-076	SA-090	Is.Caribes (entre lobos y morro chacopata)	Sucre
DIV-077	SA-090	Is.Las Tunas	Sucre
DIV-078		Is.Cascabel	Sucre
DIV-079	SA-066	Is. Toas	Zulia
DIV-080	SA-066	Is.Pescadores	Zulia
DIV-081	SA-066	Is.Zapara	Zulia
DIV-082	SA-066	Is.Barboza	Zulia
DIV-083		Is. San Carlos	Zulia

INCLUSIÓN DE NUEVAS REFERENCIAS

ESTUDIO, APROBACIÓN Y REVISIÓN DE REFERENCIAS

A efectos de poder coordinar y estudiar las peticiones de inclusión de nuevas Islas en el Directorio, así como de las revisiones que pudiesen derivarse en el futuro, estará a cargo de la "COMISIÓN DE CONCURSOS Y EXPEDICIONES".

Por consiguiente, las propuestas que se deseen formular para la inclusión de nuevas Islas en el Directorio, deberán ser dirigidas a dicha COMISIÓN, con la suficiente antelación a efectos de su estudio y aprobación si procede.

En caso de que alguien tenga constancia de la existencia de otras islas en su zona de influencia y actividad pudiendo demostrarlo documentalmente, serán incluidas en este Programa a petición del interesado, el cual deberá solicitar la inclusión de nuevas islas acompañando toda la documentación que estime conveniente, con el fin de probar la existencia de la isla y remitir dicha propuesta a la siguiente dirección:

RADIO CLUB VENEZOLANO
Comisión de Concursos y
Diplomas
Apartado Postal 2285
Caracas 1010-A
Venezuela

Esta Comisión, una vez estudiada la documentación recibida, informará al solicitante sobre la resolución adoptada a la mayor brevedad posible.

NORMAS PARA LOS EXPEDICIONARIOS

La estación a activar ha de estar forzosamente en asentamiento terrestre, por ello no se considerarán activaciones válidas aquellas efectuadas desde estaciones de tipo "móvil marítimo", aun estando atracadas en puerto, fondeadas o en travesía próxima a la Isla.

Es conveniente que las estaciones expedicionarias a las Islas dispongan del correspondiente indicativo especial de llamada. No obstante, es posible para cualquier estación expedicionaria utilizar su propio INDICATIVO como PORTABLE.

Los expedicionarios estarán dispuestos a demostrar su estancia en la Isla, mediante aportación del suficiente material gráfico (fotos o video) en caso de ser solicitado por el Manager del DIV. Datos gráficos como: ubicación en la Isla activada, lugar de trabajo, instalaciones y miembros que componen la expedición. Para su validación deben de haber efectuado un mínimo de 100 comunicados.

Las expediciones acreditadas por el programa de IOTA ó el DXCC, serán avaladas automáticamente en el programa DIV.

A los integrantes de expediciones que permanezcan desarrollando la actividad, desde el inicio hasta su finalización, se les concederá el contacto de esa Isla, válido a efecto del Diploma; para ello deberá acreditar el solicitante que formó parte de ella.